

Como cada año en Cartagena, como en cualquier ciudad, se organizan macro-fiestas y cotillones para dar la bienvenida al nuevo año que todos esperamos. Todos los establecimientos tienen música, bebida, por lo que deben disponer de licencias municipales y autonómicas específicas.

Dicho esto, son algunos establecimientos que en ocasiones omiten estas obligaciones pasando por alto las medidas de seguridad, la falta de licencia o el exceso de aforo.

La licencia es fundamental y totalmente necesaria en un cotillón. Ya que garantiza que la fiesta cuenta con una autorización, quiere decir que las medidas de seguridad son las dictaminadas por la legislación vigente. En general, los locales que funcionan a lo largo del año -discotecas, bares, salas de fiesta- tienen todos los papeles en regla, pero en este caso hablamos de fiestas eventuales o programadas para Nochevieja, ya que las fiestas que se llevadas a cabo en estos locales eventuales que no funcionan durante el resto del año registran más problemas.

Por todo ello, La Policía Local de Cartagena intensifica los controles y las inspecciones sobre las fiestas que se celebran en Nochevieja al objeto de comprobar que se realizan en locales autorizados, según establece la normativa vigente.

La normativa que regula las actividades relacionadas es el Real Decreto 2816/1982 Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y se establecen las siguientes obligaciones de las empresas o personas que organizan este tipo de eventos, a destacar:

- Cumplir con las medidas de seguridad e higiene
- Permitir y facilitar las inspecciones que realicen las autoridades competentes.
- Respetar el aforo del local.
- La entrada debe especificar el precio, el aforo del local, y la garantía de que el lugar cumple las medidas de seguridad
- En cuanto al derecho de admisión la empresa debe tener en lugar bien visible los requisitos o las limitaciones para acceder al local. agresivas, xenófobas, racistas o violentas.
- Cumplir con la oferta realizada en la publicidad.
- Poner a disposición del público el correspondiente libro de reclamaciones.

En cuanto a los asistentes deben saber que disfrutan de los siguientes derechos:

- El público asistente a estas fiestas tiene derecho a que el espectáculo o la actividad se desarrolle en su integridad y en la forma y condiciones con que haya sido anunciado.
- A obtener la devolución del importe de las localidades si se aprecia algún incumplimiento de las condiciones acordadas o de la oferta realizada.
- A que la empresa le facilite el libro de reclamaciones.